

## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 30 de marzo de 2016

En referencia a la solicitud de acceso a la información institucional, número de presentación 408 de fecha 16 de marzo de 2016, en la cual solicita: Las normas aplicadas en dicha institución. Analizada la misma.

### Se Resuelve:

- I. Admítase la solicitud de información No. 408, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la **Información Oficiosa** de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numeral primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente al marco normativo aplicable en cada ente obligado, la información requerida, se encuentra disponible en la página web: [www.fsv.gob.sv.gob.sv](http://www.fsv.gob.sv.gob.sv), en el enlace siguiente:  
<http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-social-para-la-vivienda>, se anexa guía de Orientación de Información.

Por tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 62 inciso segundo y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.  
Oficial de Información  
[mario.monterrosa@fsv.gob.sv](mailto:mario.monterrosa@fsv.gob.sv)